JUZGADO CIVIL MUNICIPAL MADRID, CUNDINAMARCA. ONCE (11) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Proceso 2020-0944

Visto lo manifestado en el informe secretarial, y observando que se ha surtido el emplazamiento conforme al artículo 108 del Código General del Proceso, de ANTOLINA JIMÉNEZ APARICIO e ISIDRO ORTÍZ DURÁN, el despacho acorde al numeral 7, del artículo 48 ibídem, designa al abogado **JUAN CAMILO GARCÍA CÁRDENAS** como CURADOR AD LITEM, quien ejercerse la profesión en esta oficina y a quien se le notificará el auto admisorio de la demanda.

Líbrense sendos telegramas, de acuerdo a lo normado por el artículo 49º del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE

El Juez.

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 102 hoy, 15 de junio de 2021.

Firmado

Jose
Vargas
Juez
VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR
División

El secretario,

Eusebio
Becerra
Municipal
De

Sistemas De Ingenieria Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c8368545c5da0f3e7b90fe19cd397a776cb16692f4d8c878 680b8d7e2ed3fd1

Documento generado en 14/06/2021 08:13:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectroni ca